



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2016, el pedido del Regidor Jorge Pozo Palomino para que se le otorgue reconocimiento y rinda homenaje al recopilador, compositor e intérprete de la música andina Carlos Falconí Aramburú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, a solicitud del regidor Jorge Pozo Palomino para que se otorgue un reconocimiento y se le rinda homenaje en vida al recopilador, compositor e intérprete de la música andina de sentimiento Ayacuchano CARLOS ERNESTO FALCONÍ ARAMBURÚ por su valiosa contribución a nuestra música ayacuchana, ya que sus obras fueron reconocidas por entidades nacionales como extranjeras como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Ministerio de Educación (1980), además de obtener el premio "Urpicha de Plata" en el II Festival de Autores y Compositores Andinos organizado por la Presidencia de la República (1988);

Que, es menester reconocer en vida el talento de los artistas ayacuchanos porque son parte de la cultura viva que debe ser heredada por nuestros jóvenes y niños por considerarse ejemplo de una vida dedicada al arte y al folklore;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, el artículo 2° y siguientes del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto y la Medalla Cívica Municipal de huamanga se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones o asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga; el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Huamanga se otorgará ... d) a la persona natural que haya colaborado en el progreso material y cultural de la ciudad en forma destacada, acreditando desinterés y servicio a la colectividad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga y se le rinda homenaje en vida al recopilador, compositor e intérprete de la música andina de sentimiento Ayacuchano CARLOS ERNESTO FALCONÍ ARAMBURÚ por ser un artista ayacuchano que forma parte de la cultura viva que debe ser heredada por nuestros jóvenes y niños y por considerarlo ejemplo de una vida dedicada al arte y al folklore.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo, Sub gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo, Sub gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE